SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004636

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo de 2018, que contiene la revocatoria de poder conferido en favor del señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo por la compañía extranjera EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT", de nacionalidad bielorrusa, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 6489 de 13 de diciembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2012;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0745-M de 28 de mayo de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo de 2018, atinentes a la revocatoria del poder que la compañía extranjera EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT", de nacionalidad bielorrusa, dispone en relación al señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado el señor Andrei Bohan para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador, de conformidad con los artículos 6 y 415 numeral tercero de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de los documentos referentes a la revocatoria de poder que se califica; b) La Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 13 de noviembre de 2012 que contiene el poder otorgado al señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo por la compañía extranjera EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT" que ahora se revoca; y, c) Dichas Notarías sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota de esta resolución y del contenido de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo de 2018 que contiene la revocatoria del poder otorgado por la compañía EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT", en relación al señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 20 de diciembre de 2012; b) Tome nota de la presente resolución y la revocatoria al margen de la inscripción del poder conferido al señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo, efectuada el 20 de diciembre de 2012; y, c) Siente las razones respectivas.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004636

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder y de esta resolución, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos se tome nota de la revocatoria de poder constante en la antes referida protocolización. Se sentará la razón respectiva.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de mayo de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/ MGC
Exp. 166476
Tr. 41271-0041-18